

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 105 -

PERIODO LEGISLATIVO 198 9.

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. PROYECTO DE LEY OTORGAN-
DO PENSION GRACIABLE POR VIDA A LA SRA. MARIA
PALMEÑA VERA VERA.-

Entró en la sesión de: _____

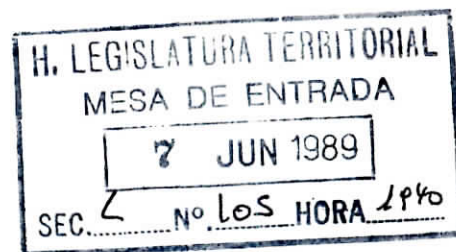
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE: El caso que hoy nos ocupa, el de solicitar pensión graciable por vida para María Palmeña VERA VERA, que cuenta con 74 años de edad y 10 años en la Argentina, que continuamente es internada en el Hospital Regional Ushuaia por razones de salud, que no posee ingreso alguno salvo cuando alguno de sus vecinos le alcanza algo para comer, según surge de los informes solicitados, y que tiene tramitada su radicación definitiva en la Argentina, es por demás elocuente y de por sí, argumento suficiente para otorgárselo. Por ello, Señor Presidente, solicitamos el voto favorable de esta Honorable Cámara para poner fin a esta afligente situación.-

HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida a la ciudadana VERA VERA, María Palmeña, clase 1915, C.I. 5.703.475-0 extranjera (con documento Argentino en trámite de Radicación definitiva).
- ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.
- ARTICULO 3º.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le corresponden a los Agentes de la Administración Pública Territorial.
- ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.
- ARTICULO 7º.- De forma.

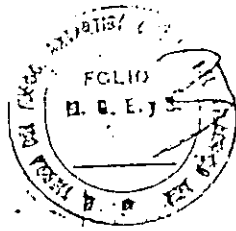
HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES



USHUAIA, 21 de Abril de 1989

INFORME SOCIAL:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:

APELLIDO Y NOMBRE: VERA VERA, María Palmeña

LUGAR DE NACIMIENTO: Maullin Chile

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Diciembre de 1915

NACIONALIDAD: Chilena

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: C.I. Nº 5.703.475-0 extranjera (Documento Argentino en tramite de Radicación definitiva)-

ESTADO CIVIL: Viuda

OCUPACION ACTUAL: No trabaja

ESTADO DE SALUD ACTUAL: Regular

RESIDENCIA EN EL TERRITORIO: 04-06-1979

INGRESOS: No posee

DOMICILIADA: Barrio 12 de Octubre casa Nº 16

MOTIVO DEL INFORME:

Describir la situación socio-económica de la anciana a fin de que posteriormente a la evaluación, en caso de ser positiva, se tramita un Subsidio Graciable Territorial a la Vejez.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

No posee

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE:

Hija: MUÑOZ VERA, Adelaida, Nacionalidad Chilena, ocupación ama de casa, 48 años de edad, estado civil viuda, D.N.I. Nº 92.769.268, domiciliada en el Bº 12 de Octubre casa Nº 188, posee una Residencia en el Territorio desde el año 16-02-76.-



Nieto: OJEDA MUÑOZ, Ramón Nicolás, D.N.I. Nº 92.632.286, de Nacionalidad Chilena, nacido el 23 de Junio de 1961 en los Muermos Chile, domiciliado en la Parcela 16, Macizo 51, Sección L, Ushuaia, ocupación changarín.

Nieta: MUÑOZ MUÑOZ, María Inéz, D.N.I. Nº 92.706.758, Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de Septiembre del año 1963 en Maullin Chile, ocupación ama de casa, estado civil soltera (actualmente en concubinato dos hijos, domiciliada en el Barrio San Vicente de Paul casa Nº 226 Ushuaia.-

Nieta: MUÑOZ MUÑOZ, Gladys del Carmen, D.N.I. Nº 92.706.735, nacida el 23 de Noviembre de 1967 en Punta Arenas Chile, de ocupación ama de casa, soltera, actualmente en unión de hecho), un hijo, domiciliada en el Barrio Felipe Varela casa 401, Ushuaia.

Nieta: ALVAREZ MUÑOZ, Maricel Soledad, D.N.I. Nº 92.792.782, nacida el 16 de Abril del año 1973, en Punta Arenas, Chile estado civil soltera (actualmente unión de hecho), posee una hija, domiciliada en el Barrio Felipe Varela casa Nº 458, Ushuaia.-

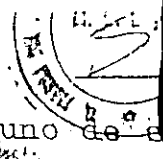
Hijo: MUÑOZ VERA, Ernesto, D.N.I. Nº 92.381.033, de oficio carpintero por cuenta propia, con un ingreso mensual irregular de A 5.000, estado civil soltero (actualmente en unión de hecho), su grupo familiar se encuentra compuesta de 2 hijos y esposa, domiciliado en el Barrio Yate Fortuna, casa s/n., nacionalidad chilena, nacido el 3 de Septiembre de 1941 en Maullin Chile.-

Hijo: MUÑOZ VERA, Victor José, D.N.I. Nº 92.654.546, nacido el 8 de Diciembre del año 1950 en Maullin Chile, estado civil soltero, de profesión carpintero por cuenta propia con un ingreso mensual irregular de A 3.000 aproximadamente, domiciliado en el Barrio Yate Fortuna casa Nº 190.-

Hija: MUÑOZ VERA, Norma María, D.N.I. Nº 92.759.652, nacida el 29 de Marzo del año 1947, en la Provincia de Llanquihue Chile, mucama con un ingreso mensual de dos mil quinientos ochenta y seis (2.586,81) de estado civil soltera, domiciliada en la Parcela 38, Macizo 38, Sección F, Barrio la cantera de esta ciudad, con una Residencia en el Territorio (4) años.-

A SOCIAL:

ASPEA



La titular es traida el Territorio en el año 1978 por uno de sus hijos, al encontrarse con graves problemas de salud y no tener quien pueda atenderla en su lugar de origen, Chile.

Reside desde entonces en esta ciudad, siendo su actividad la de tejedora de medias y pullovers, percibiendo por ello un escaso recurso económico en forma alternativa.-

SITUACION SOCIO-ECONOMICA:

Inestable, carente en varias oportunidades del mismo recurso para subsistir.

DESCRIPCION DE LA VIVIENDA:

La Sra. Palmeña Vera se encuentra viviendo en dos casillas muy reducidas, una de ellas es ocupada como cocina comedor, encontrándose una mesa y cuatro sillas, una cocina a gas y una salamandra a leña utilizada para calefaccionar la vivienda. La otra casilla es destinada como dormitorio encontrándose en su interior una cama de dos plazas y mesita de todo el mobiliario señalado anteriormente se encuentra en un estado de gran precariedad. La casilla se encuentra construida de madera común, techo de chapa de cinc y ondalis, en su interior está revestida de harboart y en exterior con madera y chapa ondalis, no posee servicios alguno excepto energía eléctrica.

DIAGNOSTICO SOCIAL:

El mismo se elabora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO LABORAL:

Carece de un trabajo estable, supereditado al estado de salud.

ASPECTO ECONOMICO:

Que cuenta son las ventas alternativas, producto de tejido, en la mayoría de las oportunidades no le permite cubrir los gastos mínimos, ha atravesado situaciones críticas tales como no poder adquirir el alimento diario.

ASPECTO HABITACIONAL:

Vivienda sumamente precaria, carece de los servicios mínimos. La vivienda mencionada se encuentra en condiciones paupérrimas, en la que se filtran humedad y frío permanente.

ASPECTO SALUD:

La anciana debido a las condiciones en que vive en esta ciudad se encuentra padeciendo frecuentes alteraciones en su salud, debiendo ser internada en varias oportunidades.

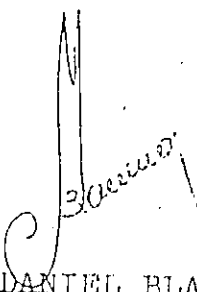
ASPECTO FAMILIAR:

En este punto es importante señalar la ausencia casi total de apoyo por parte de sus hijos, quienes por razones de índole económico y personal no presentan ayuda alguna a la anciana.

EVALUACION Y OPINION:

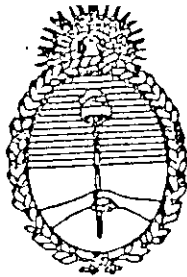
Dada las razones expuestas en el presente informe, se considera primordial, otorgar a la Sra. Palmeña el Subsidio Graciable Territorial a la Vejez correspondiente, el cual a nuestro entender le posibilitará acceder a los mínimos elementos que ella necesita para atravesar los últimos días de su vida.


A.B. GLORIA M. QUINTANA DE OCHO
JEFA DPTO. MENOR Y FLEA
DIRECCION DE ACCION SOCIAL


MARIO DANIEL BLANCO
DEPTO. MENOR, FAMILIA Y TERCERA EDAD



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

Nº. 425.-

Certifico: que María Palmonia VERA VERA

C. I., P. E., P. C., D. T. I. T. N°. 5.703.475-0 RUN - Chile - Docu-
mento Argentino en Trámite.-

Reside en este territorio desde: el 04/06/79.-

según constancias obrantes en su prontuario (N°. 56.984.-

Solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante Asociación Social del Territorio.-

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 08 de Marzo de 19 89.-

POLICIA TERRITORIAL
jfv

Carlos Chorro

Principál Lte. CARLOS NORBERTO PORRO
(Sello) Dirección de Investigaciones Crim. y Tec.
Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Tec.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES PARA EL M. A. CHILENA

ab
superviso
ma
intervino

ES COPIA

Resolución N° 0033-017-989

CONFORME RESOLUCION N° 500/76 D.M.M.

Estando el peticionario encastrado en lo establecido por el Capítulo III, del Reglamento de Migración, el Director Nacional de Migraciones resuelve concederle RADICACION DEFINITIVA en el país a partir de la fecha de la presente.
Por la División Resoluciones, registros, extiéndase duplicado de la presente a manera de certificación y devuélvase la documentación aportada, cumplido
M. CHILAVERT.

Exp. N° 431-471-4/85 (0179/6)

USHUAIA, 28 FEB 1989

Lugar enterramiento: Esbarista (376)

País origen: CHILE (108)

Tarjeta control 0/02

acreditado residencia con

Certificado matrimonio y cert. defunción esposo.

acreditado estado civil con

C.I. 5.703.479-0 y certificado de nacimiento

acreditado identidad, nacionalidad y fecha de nacimiento con

de nacionalidad chilena

DNI: 92.694.546

H.M.P. expedida por

José Víctor Muñoz Vera

del residente permanente en el país Don/Ba

declarar ser

De Date Fortuna, casa N° 190 - USHUAIA

católica

mi religión es

01-AUGUSTO-84

resido en el país desde

Tierra del Fuego

destino

017

código

28 FEB 1989

radicado desde el

chilena

108

código

ama de casa

profesión

120

código

19-III-15

nacido en fecha

VERA VERA

apellidos

María Palomera

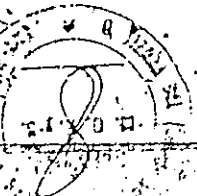
nombrés

RADICACION COMUN

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR



Oficina Judicial de la Nación



Poder Judicial de la Nación

DECLARACION JURADA

Yo, JOSE VICTOR MUÑOZ VERA de
lugar CHILENS de 37 años de edad, de
civil SOLTERO de ocupación CARPINTERO de
MAZATON EL PARQUE 16

5

Para el depositante

CUENTA No. **778-36**

PARA DEPOSITAR EN EL BANCO

de la NACIÓN ARGENTINA
(Denominación del Banco)

Autoridad Interviniente:

DELEGACION TIERRA DEL FUEGO

Concepto del depósito:

Rentaf

Multas

Tasas

Consignar con (x) lo que corresponda.

Vera Vera maria palmeria
(Apellido y nombre del interesado directo)

Domicilio:

Localidad:

Nº de Expediente o Actuación:

(A completar por la autoridad interviniente)
DELEGACION TIERRA DEL FUEGO D.N.M.

(Cargo y firma del responsable por la autoridad interviniente
que dispone el pago)

20 MAR 1997

Lugar y fecha

QUE MI SEÑORA MADRE
SE ENCONTRABA A MI
CARGO DE ESTARLO A
6 MIL NOVECIENTOS

emos sido apercibidos de
roducción del falso testi
se extiende a los efectos
seem

ada en Ushuaia, Capital d
logo, a los DOS de

Poder Judicial de la Nación

DECLARACION JURADA

Yo, JOSE VICTOR MUÑOZ VERA de naciona-
 lidad CHILENA de 37 años de edad, de estado
 civil SOLTERO de ocupación CARPINTERO domicilio
 da en la calle MAZIDO 51 - PARCELOS 16 no USUARIA
 LOQUE MI LEÑORA MADRE MARIA

da en la calle. DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY QUE MI SEÑORA MADRE, MARIA PALMERIA VERA VERA, QUE SE ENCONTRABA A MI CARGO DESDE EL AÑO 1978, HA DEJADO DE ESTARLO A PARTIR DEL 2 DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Se deja constancia que hemos sido apercibidos de las sanciones impuestas por la ley en la producción del falso testimonio. --

presenta: BIENESTAR SOCIAL

firmada y sellada en Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, a los 05 días del mes de AGOSTO de 1968.



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE

PRESENCIA Y PERTENECE AL S/RA.

QUIEN ACREDITÓ SU IDENTIDAD CON

USHUAIA, 2 DE AGOSTO DE 1988

FUE COLOCADA EN EL

JOSE VICTOR MUNOZ UERRA

DNS. N° 92. 654 546

HORACIO SORROQUILLA
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



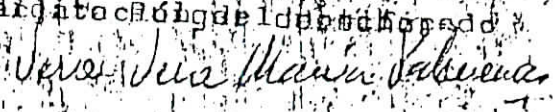
Ref.: 31.471-4/85

En Ushuaia, a los 11 (once) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 10,16 horas, se presenta ante la Delegación Tierra del Fuego de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, el/la ciudadano/a VERAVERA, María PALMERIA D. chilena. Doc. Nº CI. Nº 5.703.475-Q Exp. en Chile.- a quien se le notifica que en el plazo perentorio de días corridos, deberá presentar la documentación que a continuación se detalla, bajo apercibimiento de resolver su pedido de acuerdo a los elementos obrantes en autos.

- Nota: Antecedentes Policía.-(entregada) -
- Pago de tasa A 13 australes.-
- Certificado de domicilio.-✓
- Fotocopia poder a cargo.)-

No siendo para más, leída que le fue la presente y habiendo tomado conocimiento de la misma, firma al pie de entera conformidad.


Firma y sello agente actuante
MARGARITA SANCHEZ DE PERIO
D. N.º 31.471-4/85
Delegación Tierra del Fuego D.N.


Firma y sello del interesado


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BUENOS AIRES,

El 14 de octubre de 1953 expediente nº 11.471-4/45, y

CONSIDERANDO:

que María Palmenia VERA VERA, solicita regularización de su permanencia en el país,

que la residencia de la demandante es ilegal y así corresponde declarar (art. 34 de la Ley Nº 22.439),

que frente a la inhabilidad relativa en que se encuentra la extranjera (art. 26 inc. c) del Reglamento de Migración- Decreto 4418/53, evaluada en un 80% de incapacidad por el DEPARTAMENTO CENTRAL MEDICO de esta DIRECCION NACIONAL, resulta de valor al aparecer que la demandada su hijo José Victor Manuel VERA // radicado definitivamente en la República,

que lo expuesto permitiría la aplicación del art. 92 / del mencionado Reglamento al darse el supuesto b) del art. 27 de la misma norma,

que consecuentemente se estima procedente resolver el caso de acuerdo a lo previsto por el art. 152.1º, b) del mencionado cuerpo legal,

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDERAR ILEGAL LA PERMANENCIA en el país de la ciudadana chilena María Palmenia VERA VERA, nacida el 15 DIC 1915,

ES CERRA DEL ORIGINAL



LEY 17.294



DECRETO 682/71

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ACTUACION Nº 431.471-4/85

CERTIFICADO Nº

Lugar y fecha USHUAIA, 14-JUNIO-1988 conste
que: María Palmenia VERA VERA de
nacionalidad: CHilena que se identifica
con: C.I. Nº 5.703.475-0

—(Tipo de documento, Nº y autoridad que expidió)— Tramita la regularización de su permanencia en el país por la actuación del epígrafe.

La presente constancia es la prevista por el artículo 1º del Decreto P.E.N. Nº 682/71 e implica una autorización de **RESIDENCIA PRECARIA** Que habilita al titular para desempeñar tareas remuneradas y alojarse, por un plazo de NOVENTA(90)

días corridos a partir de la fecha del presente.

NO ACREDITA RADICACION.

Su vigencia queda condicionada a la resolución final que se adopte en la actuación o expediente respectivo.

No habilita para obtener documentación argentina.

Vencida la presente, el titular no podrá trabajar ni alojarse válidamente y el dador de trabajo o alojamiento será responsable de las violaciones en que incurra a la Ley 17.294 y Decreto 5251/67.

VENCE: 12-SEPTIEMBRE-'88

EXPEDIENTE PENDIENTE DE RESOLUCION EN SEDE CENTRAL.-

Firma Autoridad Otorgante

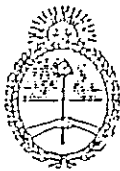
[Firma manuscrita]

DNA - TIERRA DEL FUEGO
LEG. 2977/1 - GT

Form. 400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEY 17.294



DECRETO 682/71

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ACTUACION Nº 431.471-4/85

CERTIFICADO Nº

Lugar y fecha USHUAIA, 17-NOVIEMBRE-87 conste
que: María Palmenia VERA VERA de
nacionalidad: chilena que se identifica
con: C.I. Nº 5.703.475-0

—(Tipo de documento, Nº y autoridad que expidió)— Tramita la regularización
de su permanencia en el país por la actuación del epígrafe.

La presente constancia es la prevista por el artículo 1º del Decreto
P.E.N. Nº 682/71 e implica una autorización de **RESIDENCIA PRECARIA** Que
habilita al titular para desempeñar tareas remuneradas y alojarse, por un plazo
de NOVENTA (90)

días corridos a partir de la fecha del presente.

NO ACREDITA RADICACION.

Su vigencia queda condicionada a la resolución final que se adopte en
la actuación o expediente respectivo.

No habilita para obtener documentación argentina.

Vencida la presente, el titular no podrá trabajar ni alojarse válidamente
y el dador de trabajo o alojamiento será responsable de las violaciones en que
incurra a la Ley 17.294 y Decreto 5251/67.

VENCE: 17-FEBRERO-88

EXPEDIENTE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EN SEDE CENTRAL.-

Firma Autoridad Otorgante
JOSE SILIO FERNANDEZ
Delegado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

* OFTO PROMOCION COMUNITARIA *

1

475-0

NO POST
16

1

THESE

1

LIBS ECR ETRARIA DE ACCION SOCIAL

* DPTO PROMOCION COMUNITARIA *

RELEVAMIENTO BARRIAL

ELIJO DE INFORME: 10-09-1987
ELIJO DE INFORME: MARIA PALMENIA, VERA VERA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-12-8915

LUGAR: MAULIN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO: C.I. No. 703.475-0

RESIDENCIA EN EL TERRITORIO:

OCCUPACION ACTUAL: No posee

HORARIO QUE CUMPLE: No posee

HIST. CLINICA No 15.510 OBRA SOCIAL:

DOMICILIO: Bo 12 de Octubre casa No 16

Non posee

INGRESOS GRUPO FPM: No posee

PROFESION MEDICA: H.R.U.

DE TRABAJO: No posee

NIVEL ESCOLAR: ANALFABETA

ESTADO CIVIL: VIUDA

NACIONALIDAD: CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-12-8915

EMPO DE PERMANENCIA EN EL BARRIO: 6 años

PERMISO DE VIVIENDA:

FAMILIAR EN EL TERRITORIO: SI/NO Posee

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE: SI posee

PREN: APELLIDO Y NOMBRE

EDAD NAC. OCCUPACION ESC. O L.T. INGRESOS

45	ADELAIDA MUÑOZ VERA	45	CHILENA	No posee	
42	ERNESTO MUÑOZ VERA	42	Chileno	Chañadán	2
32	MARIA MUÑOZ VERA	32	Chilena	MUCAMA (ADA)	2
30	VICTOR MUÑOZ VERA	30	CHILENA	CHAMPA	2

INTERVINO: B20VCO

PREEXISTENTE EN TIERRAS: SI/NO

NRO.:

FECHA:

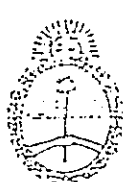
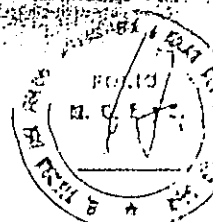
P.R.N.: SI/NO

ES COPIA DEL DEL 03/10/87

PREEXISTENTE EN TIERRAS: SI/NO

PREEXISTENTE EN TIERRAS: SI/NO

de un subsidio Graciable Territorial, ya que posee una situación muy precaria



LEY 17.294

DECRETO 682/71

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ACTUACION Nº 431.471-4/85

CERTIFICADO Nº

Lugar y fecha USHUAIA, 17-NOVIEMBRE-87 conste
que: María Palmenia VERA VERA de
nacionalidad: chilena que se identifica
con: C.I. Nº 5.703.475-0

—(Tipo de documento, Nº y autoridad que expidió)— Tramita la regularización
de su permanencia en el país por la actuación del epígrafe.

La presente constancia es la prevista por el artículo 1º del Decreto
P.E.N. Nº 682/71 e implica una autorización de RESIDENCIA PRECARIA Que
habilita al titular para desempeñar tareas remuneradas y alojarse, por un plazo
de NOVENTA (90)

días corridos a partir de la fecha del presente.

NO ACREDITA RADICACION.

Su vigencia queda condicionada a la resolución final que se adopte en
la actuación o expediente respectivo.

No habilita para obtener documentación argentina.

Vencida la presente, el titular no podrá trabajar ni alojarse válidamente
y el dador de trabajo o alojamiento será responsable de las violaciones en que
incurra a la Ley 17.294 y Decreto 5251/67.

VENCE: 17-FEBRERO-88

EXPEDIENTE PENDIENTE DE RESOLUCION EN SEDE CENTRAL.-

Firma Autoridad Organte
FEE LUIS FLORES

Delegado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEY 17.294



DECRETO 682/71

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ACTUACION Nº 431.471-4/85

CERTIFICADO - Nº

Lugar y fecha: USHUAIA, 17-NOVIEMBRE-87 conste
que: María Palmenia VERA VERA de
nacionalidad: chilena que se identifica
con: C.I. Nº 5.703.475-0

—(Tipo de documento, Nº y autoridad que expidió)— Tramita la regularización
de su permanencia en el país por la actuación del epígrafe.

La presente constancia es la prevista por el artículo 1º del Decreto
P.E.N. Nº 682/71 e implica una autorización de RESIDENCIA PRECARIA Que
habilita al titular para desempeñar tareas remuneradas y alojarse, por un plazo
de NOVENTA (90)
días corridos a partir de la fecha del presente.

NO ACREDITA RADICACION.

Su vigencia queda condicionada a la resolución final que se adopte en
la actuación o expediente respectivo.

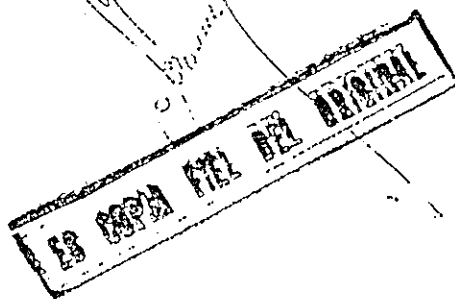
No habilita para obtener documentación argentina.

Vencida la presente, el titular no podrá trabajar ni alojarse válidamente
y el dador de trabajo o alojamiento será responsable de las violaciones en que
incurra a la Ley 17.294 y Decreto 5251/67.

VENCE: 17-FEBRERO-88

EXPEDIENTE PENDIENTE DE RESOLUCION EN SEDE CENTRAL.-

Firma Autoridad Otorgante



ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RENTA DE IMPUESTOS

MAULLIN

Nº 126.870.1941

15 Diciembre 1915

13 Mayo 1998

11 12 1980

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHILE

AUSENTE DEL PAIS

MARIA PALENIKA

VERA VERA

CELESTIA NACIONAL DE IDENTIDAD

ACTUALIZACION		PRORROGAS DE PERMANENCIA	
PARA MAYOR DE 8 AÑOS		Fecha de vencimiento	
Of. Secc. No.		Of. Secc.	
Fecha		Fecha	
Firma del Identificado/a		sello	
		Firma Jefe Of. Secc.	
Impresión dígito pulgar derecho		Fecha de vencimiento	
sello		Of. Secc.	
Firma <i>Armando A. Vittari</i>		Fecha	
Firma ARMANDO A. VITTARI		sello	
REGISTRO CIVIL		Firma Jefe Of. Secc.	
- 5 -		- 5 -	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 29 de marzo de 19 89.

POLICIA TERRITORIAL
caf
<i>[Signature]</i>
...

(Sello) Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Tac.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13. Decreto-Ley 17.671.

60216

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

73
MUÑOZ, UERA-
Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Maria Norma
Nombres

Clase 1947 N° 90.759.652

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 29 de Marzo

de 19 47 en Maullín

Part. o Depto.

Prov. Llanquihue

Nación Chile

Doc. del denunciante

N° de documento

maria mung
Firma denunciante o identificado

- 1 -

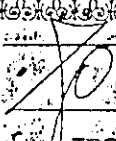
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 29 de marzo de 19 89.-

POLICIA TERRITORIAL

caf

(fello) Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Tec.

FECHA REGIONAL	cafe
	

(Sello) Comisario Inspector Manuel VALLEJO
Subdirector Investigaciones Crim. y Inc.

Dirección de Investigaciones Criminales 29 de marzo de 19 89.-

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Nacionalidad: <u>Chilena</u> Nac. adquirida: <u>Partida</u> Pasaporte o Doc. y No: <u>Partida</u> de Nacimiento: <u>Partida</u>		Categoría de Ingreso: <u>TEMP. PERM.</u> (Escribir lo que no corresponda) Entró al país el: <u>1-8-84</u> Fecha de vencimiento: <u>1-4-84</u> Fecha radicación: <u>1-4-84</u> Expediente No: <u>431.661-1</u> Resolución No: <u>0060/86</u> Este documento sin actualización será válido hasta el: <u>1-4-86</u>	
Domicilio: Calle: <u>Puerto España 989</u> Ciudad: <u>Usulután</u> Part. o Depto.: <u>Usulután</u> Provincia: <u>Usulután</u>		Or. Séc.: <u>1417</u> No. de identificación: <u>1417</u> Fecha de vencimiento: <u>1767</u> Or. Séc.: <u>1767</u> Fecha: <u>1767</u> Sello: <u>1767</u> Firma Jefe Of. Séc.: <u>Manuel Vallejo</u> PROGRAMA DE PERMANENCIA DPTO. IDENTIFICACION NOROCCIDENTAL	



LIQUIDACION	
HABERES	IMPORTE
SUELDO BASICO	2.645,00
ANTIGÜEDAD ZONA 20%	504,00
LAUDO	
DIAS DOBLES	
DECRETO 796/75	
BONIFICACION POR IDIOMA	
COMPLEMENTO SALARIO MINIMO PROFESIONAL	
TOTAL HABERES *	3.174,00
DEDUCCIONES	IMPORTE
JUBILACION 10%	217,40
LEY 19.032 3%	95,22
U.T.G.R.A. 2,5%	79,35
OBRA SOCIAL LEY 18.510 3%	95,22
SEGURO VIDA GASTRONOMICO	
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS	
IMPORTE LIQUIDO *	2.586,81
ADICIONALES	IMPORTE
SALARIO FAMILIAR ESPOSA	
HIJOS CON ESCOLARIDAD	
HIJOS CON ESC. PRIMARIA	
HIJOS C/ ESC. MEDIA Y SUP.	
FAMILIA NUMEROSA	
FALLA DE CAJA	
IMPORTE NETO A COBRAR *	2.586,81

RECIBO GASTRONOMICOS		LEY 20.744		DUPLICADO (PARA EL BENEFICIARIO)	
EMPLEADOR MUNOZ ADA HAYDEE					
DOMICILIO DELOQUI N° 609					
CAJA 07-FUSIO		N° INSCRIPCION 393.722			
FECHA ULTIMO DEPOSITO 14.03.89		LAPSO		DEPOSITADO EN BANCO	
BENEFICIARIO MUNOZ VEGA MARIA NORMA					
FECHA DE INGRESO 01.01.87					
REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAR 1989 DE 19					
Recibi conforme la suma de AUSTRALES <i>dos mil quinientos ochenta y seis con 81/100</i> en concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo					
LUGAR Y FECHA USHUAIA		13 DE 1989			
SON A 2586,81		ES COPIA FIEL			
POR H. MALVINAS					
VIRGINIA R. DE MUÑOZ					
FIRMA EMPLEADOR GERENTE					

el Instituto Territorial de Previsión Social.

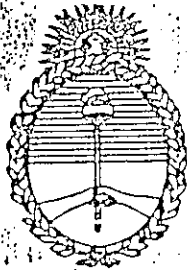
Dirección de Investigaciones, Ushuaia 29 de marzo de 19 89.

POLICIA TERRITORIAL
caj

(Sello) Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Tac.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

Nº. 552.-

Certifico que María Norma MUÑOZ VERA

C.P.E.P.C., D.N.I. Nº. 92.759.652

Reside en este territorio desde: el 31/05/85

según constancias obrantes en su prontuario (Nº. 60.216,-
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante el Instituto Territorial de Previsión Social.

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 29 de marzo de 19 89.

POLICIA TERRITORIAL
caf
<i>[Firma]</i>

(Sello) Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Tac.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nº. 467/89-C.U.

CERTIFICA: que
año Norma MUÑOZ
a soltera, en
ntidad nro. 90.

31-1-85 33-30

El solo efecto de
ción Social, a
nd Capital del
a é islas del
año mil noveci

24

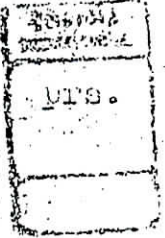
CERTIFICADO ESPECIAL N° 457/59-0.0."

El funcionario que suscribe declara: que en esta Unidad Policial, se presentó la ciudadana VERA, de nacionalidad chilena, de 42 años de edad, soltera, de profesión doméstica, titular del documento de identidad N° 652, quien manifestó haber nacido el 11-Febrero 1917, en la "F" del Barrio La Cantara de esta ciudad.

A solicitud de la parte interesada y al no haberse presentado ante el Instituto Registral y Catastral, se pide el presente en la forma antes dicha, para que el Registro Nacional de la Población, a través de las oficinas de Registro Sur, a los centros de las ciudades de Chile, el día veintinueve de Mayo.



Ayudante Pedro MENCIA
POLICIA TERRITORIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN EL
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
USHUAIA 20 DE MARZO DE 1988

DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988

DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988

DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988

DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988

DECLARACION JURADA
MUNOZ VERA ERMENEGILDO
DNI 92.381.033
FUE COLOCADA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988



FALTA

79

PUBLICADO

00000000

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

MUÑOZ VERA

Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Ernesto

Nombres

Clase 1941 N° 92.381.033

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 3 de Setiembre

de 10 41 en Maullín

Part. o Depto. Llanquihue

Prov. Chile

Nación

Doc. del denunciante

N° de documento

Firma denunciante o identificado

- 1 -

ación del documento
identidad, expedido
stro Nacional de las
rá obligatoria en to-
instancias en que sea
probar la identidad de
comprendidas en es-
que pueda ser suplido
otro documento de
cualquiera fuere su
origen.

creto-Ley 17.671.

DE 16 AÑOS

O DEBE SER ACTUALIZADO
SIETE MESES DE CUMPLIR
Y RENOVADO AL CUMPLIR
AÑOS.

30-80

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma

Rebeca Hugo MURIEL
POLICIA TERRITORIAL



ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito
pulg. derecho



H. Mitani
Firma Jefe Of. Secc. MITANI
REGISTRO CIVIL

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.

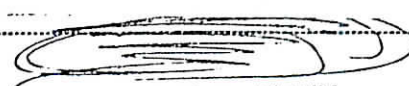
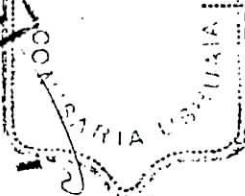
Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 5 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Principal Hugo MURIEL
POLICIA TERRITORIAL



ES COPIA DEL ORIGINAL

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Lucas Bedoyes.

Nº 67

Vahuala

Pueblo o Pueblo

Tercera de Vahuala

Or. Identif.

Fecha 10 de Octubre de 1985

LEI selló

ANMAYAHUALLA

12 de Octubre

Nº 1086

Vahualá

Ciudad o Pueblo

Bart. o Depto.

Tercera del Zueyo

Propiedad

Or. Identif.

Fecha 16 de Feb - 1985

Sello

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Y CAMBIO

DE REGISTRO CIVIL

— 10 —

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

CERTIFICADO DE DOMICILIO

Nº 583/89-CU "A"

La Comisaría de LAGUNA certifica que D^{no}

Ernesto, MUÑOZ VERA

C.I.Nº D.N.E. 92.331.033-

se domicilia 12 de Octubre de 1986, en esta ciudad.

y se le expide la presente constancia para ser presentada Ante LA SUBSECRETARÍA

DE ACCIÓN SOCIAL.

COMISARIA LAGUNA, 20 de Marzo de 1989-

Hugo Muriel
POLICIA TERRITORIAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30/03/89



DUPLICADO

Nacionalidad Chilena

Nac. adquirida Cert. Nac.

Pasaporte o Doc. y No. Cert. Nac.

Categoría de Ingreso TEMP. | PERM.

Entró al país el 23. 1. 75
(tachar lo que no corresponda)

Fecha de vencimiento 28. 5. 84

Fecha radicación 17. 5. 84

Expediente No. 17. 5. 84

Resolución No. 17. 5. 84

Este documento sin actualización será válido

hasta el de de 19.....

— 2 —

PROHIBIDO

DOMICILIO

Calle 3º Yate Fortuna

Ciudad Ushuaia

Part. o Depto. T. de la Isla de Fuego A. E. I. A. S.

Provincia 1771

Of. Sec. 1771

Fecha 1771

Alf. 1771

PROHOGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento 1771

Of. Sec. 1771

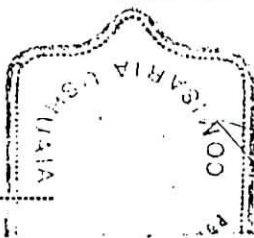
Fecha 1771

seño

Firma Jefe Of. Sec. 1771

— 3 —

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Principal Hugo MURIEL
POLICIA TERRITORIAL



Of. Secc. Nº
Fecha
Firma del Identificado/a



impresión dígito;
pulgar derecho

REFE REGISTRO CIVIL
A CARGO

Fecha de vencimiento / /
Of. Secc.
Fecha
sello
Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento/...../.....
Of. Secc.
Fecha
sello
Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento/...../.....
Of. Secc.
Fecha
sello
Firma Jefe Of. Secc.

131

1. Introduction
 2. Background
 3. Methodology
 4. Results
 5. Conclusion
 6. References
 7. Appendix
 8. Index
 9. Glossary
 10. Summary
 11. Notes
 12. Footnotes
 13. Endnotes
 14. References
 15. Appendix
 16. Index
 17. Glossary
 18. Summary
 19. Notes
 20. Footnotes
 21. Endnotes
 22. References
 23. Appendix
 24. Index
 25. Glossary
 26. Summary
 27. Notes
 28. Footnotes
 29. Endnotes
 30. References
 31. Appendix
 32. Index
 33. Glossary
 34. Summary
 35. Notes
 36. Footnotes
 37. Endnotes
 38. References
 39. Appendix
 40. Index
 41. Glossary
 42. Summary
 43. Notes
 44. Footnotes
 45. Endnotes
 46. References
 47. Appendix
 48. Index
 49. Glossary
 50. Summary
 51. Notes
 52. Footnotes
 53. Endnotes
 54. References
 55. Appendix
 56. Index
 57. Glossary
 58. Summary
 59. Notes
 60. Footnotes
 61. Endnotes
 62. References
 63. Appendix
 64. Index
 65. Glossary
 66. Summary
 67. Notes
 68. Footnotes
 69. Endnotes
 70. References
 71. Appendix
 72. Index
 73. Glossary
 74. Summary
 75. Notes
 76. Footnotes
 77. Endnotes
 78. References
 79. Appendix
 80. Index
 81. Glossary
 82. Summary
 83. Notes
 84. Footnotes
 85. Endnotes
 86. References
 87. Appendix
 88. Index
 89. Glossary
 90. Summary
 91. Notes
 92. Footnotes
 93. Endnotes
 94. References
 95. Appendix
 96. Index
 97. Glossary
 98. Summary
 99. Notes
 100. Footnotes
 101. Endnotes
 102. References
 103. Appendix
 104. Index
 105. Glossary
 106. Summary
 107. Notes
 108. Footnotes
 109. Endnotes
 110. References
 111. Appendix
 112. Index
 113. Glossary
 114. Summary
 115. Notes
 116. Footnotes
 117. Endnotes
 118. References
 119. Appendix
 120. Index
 121. Glossary
 122. Summary
 123. Notes
 124. Footnotes
 125. Endnotes
 126. References
 127. Appendix
 128. Index
 129. Glossary
 130. Summary
 131. Notes
 132. Footnotes
 133. Endnotes
 134. References
 135. Appendix
 136. Index
 137. Glossary
 138. Summary
 139. Notes
 140. Footnotes
 141. Endnotes
 142. References
 143. Appendix
 144. Index
 145. Glossary
 146. Summary
 147. Notes
 148. Footnotes
 149. Endnotes
 150. References
 151. Appendix
 152. Index
 153. Glossary
 154. Summary
 155. Notes
 156. Footnotes
 157. Endnotes
 158. References
 159. Appendix
 160. Index
 161. Glossary
 162. Summary
 163. Notes
 164. Footnotes
 165. Endnotes
 166. References
 167. Appendix
 168. Index
 169. Glossary
 170. Summary
 171. Notes
 172. Footnotes
 173. Endnotes
 174. References
 175. Appendix
 176. Index
 177. Glossary
 178. Summary
 179. Notes
 180. Footnotes
 181. Endnotes
 182. References
 183. Appendix
 184. Index
 185. Glossary
 186. Summary
 187. Notes
 188. Footnotes
 189. Endnotes
 190. References
 191. Appendix
 192. Index
 193. Glossary
 194. Summary
 195. Notes
 196. Footnotes
 197. Endnotes
 198. References
 199. Appendix
 200. Index
 201. Glossary
 202. Summary
 203. Notes
 204. Footnotes
 205. Endnotes
 206. References
 207. Appendix
 208. Index
 209. Glossary
 210. Summary
 211. Notes
 212. Footnotes
 213. Endnotes
 214. References
 215. Appendix
 216. Index
 217. Glossary
 218. Summary
 219. Notes
 220. Footnotes
 221. Endnotes
 222. References
 223. Appendix
 224. Index
 225. Glossary
 226. Summary
 227. Notes
 228. Footnotes
 229. Endnotes
 230. References
 231. Appendix
 232. Index
 233. Glossary
 234. Summary
 235. Notes
 236. Footnotes
 237. Endnotes
 238. References
 239. Appendix
 240. Index
 241. Glossary
 242. Summary
 243. Notes
 244. Footnotes
 245. Endnotes
 246. References
 247. Appendix
 248. Index
 249. Glossary
 250. Summary
 251. Notes
 252. Footnotes
 253. Endnotes
 254. References
 255. Appendix</

24-3 Yate Portona
 Casa No 140
 Ciudad de Puerto Rico
 Part. de Depo. U.S. A. 1911
 Provincia de Pinar del Rio
 Of. Ident. 111
 Fecha 14 03 9
 L. J. Rella
 276

Calle
 Ciudad o Provincia
 P. O. Box
 Estado
 C. P. 12 345
 México
 Tel. (01)
 Fax
 E-mail
 Sitio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HORACIO SORRAQUILLA
SECRETARIO



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13. Decreto-Ley 17.671

MAYORES DE 16 AÑOS

Este documento debe ser actualizado cada siete meses de cumplir los 16 años y renovado al cumplir los 18 años.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

MUNOZ

Apellidos, (si es mujer el de soltera)

VERA

Jose Victor

Nombres

Clase 1950 N° 92.654.546

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER

(tachar lo que no corresponde)

Nacido/a el 8 de Diciembre de 1950 en Quellón

Part. o Depto.

Prov. Llanquihue

Nación Chile

Doc. del denunciante

N° de documento

Firma denunciante o identificado

- 1 -

Nacionalidad Chilena

Nac. adquirida

Expediente o Doc. y N° 6.234.596-9

Categoría de ingreso ☒ TEMP. ☐ PERM.

(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el 5 / 9 / 1978

Fecha de vencimiento - / - /

Fecha radicación 31 / 8 / 1984

Expediente N° 780/84

Resolución N°

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

- 2 -

DOMICILIO

Calle B° de Fortuna, Casa 11

N°

Ciudad Ushuaia

Part. o Depto.

Provincia Tierra del Fuego A.D.A.S.

Of. Secc. 1717

Fecha 31-8-85

Firma Jefe Of. Secc. E.M.A.

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 10 DE MARZO DE 1985

HORACIO SORDOQUILLA
SECRETARIO

torio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

CERTIFICADO DE DOMICILIO

Nº 522/89-C.U."A".-

La Comisaría de Ushuaia certifica que Don
José Víctor MUÑOZ VERA D.N.I. 92.654.546
se domicilia en el Dº Yate Fortuna casa Nº 190 de esta ciu-
dad.-
y se le expide la presente constancia para ser presentada ante la Subsecre-
taria de Bienestar Social del Territorio.-

COMISARIA USHUAIA

de 1989.-

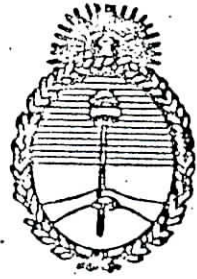
Ayudante de Comisaría
POLICIA TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HONORARIO SECRETARIO

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

Nº. 458

Certifico: que Jose Victor MUÑOZ VERA .-

C.J., P.E., P.C., D.N.I. Nº. 92.654.546 .-

Reside en este territorio desde: 16-09-74 .-

según constancias obrantes en su prontuario (Nº. 35.784 .-
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante la Subsecretaría de Acción Social del Territorio.-

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 13 de marzo de 19 89.-

POLICIA TERRITORIAL
caj
<i>[Firma]</i>

(Sello)
Comisario Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector Investigaciones Crim. y Toc.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Firma]
HORACIO SOMEROLLE
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación



DECLARACION JURADA

Yo, JOSE VICTOR MUÑOZ VERA
de nacionalidad CHILENA
edad 38
estado civil SOLTERO
Documento CIPIT N° 35784
ocupación CARPINTERO
Domicilio BO. BUEN VISTO - CAUCE CABO DE HORNAS 510000
Declaro bajo juramento de Ley: QUE ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE,
REALIZANDO TAREAS DE CARPINTERIA POR LO QUE PERCIBIE LA SUMA
DE A 3000 -APROX., SIN PERCIBIR SALARIO ALGUNO, NI POSEER /
OBRA SOCIAL ALGUNA.-----

----- Se deja constancia que he sido apercibido de las san-
ciones impuestas por la ley a la producción de falso testimonio

----- La presente declaración jurada se extiende a los efec-
tos de ser presentada ante las autoridades de PREVIDENTE
SOCIAL

----- Dada, firmada y sellada en la ciudad de Ushuaia, a los
10 días del mes MARZO de 1989

[Handwritten signature]



REFIDIO: QUE LA FAMA QUE ANTECEDE FUE COLOCADA EN MI
FENCIA Y PERTENECE AL SR. JOSE VICTOR MUÑOZ VERA
ACREDITO SU IDENTIDAD CON CIPIT 35784
10 DE MARZO DE 1989

[Handwritten signature]
MONACIO SERRANOULLA
SECRETARIO

ES COPIA FIE. DEL ORIGINAL